



MAT.: ACEPTA DONACION DE WALMART CHILE COMERCIAL LIMITADA A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, PARA FINES QUE SE INDICAN.-

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

**15 JUN 2020
0971**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Ley 16271 de Impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones.
6. DL 789 Fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes Municipales
7. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
8. Guía de despacho N° 11398368
9. Memorandum N° 144 de fecha 11 de junio del año 2020

CONSIDERANDO:

- I. Emergencia sanitaria a nivel nacional y mundial, denominada corona virus (covid 19) y con la finalidad de ir en ayuda de familias de la comuna de Algarrobo afectadas por las situaciones excepcionales que están afectando a los habitantes de la comuna, producto de la pandemia de carácter global.
- II. Guía de despacho N° 11398368 de fecha 28.05.2020 emitida por la empresa Walmart Chile Comercial Limitada

DECRETO:

- I. Acepta donación de la empresa Walmart Chile Comercial Limitada consistentes en productos alimenticios y de higiene de primera necesidad, ascendiente a la suma de \$1.407.175 (un millón cuatrocientos siete mil ciento setenta y cinco pesos), para ser destinados a familias de la comuna de Algarrobo.
- II. Se deja constancia que los productos fueron recepcionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, los que serán entregados por dicha dirección a las familias de la comuna de Algarrobo, según criterios socioeconómicos que estime pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- > Dirección Jurídica
- > Dideco
- > Archivo

(1)
(1)
(2)



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: **15 JUN 2020**

FECHA SALIDA: **15 JUN 2020**

OBSERVACIÓN N°